



"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"

Resolución Gerencial General Regional

N° 0574 -2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 14 NOV. 2013

VISTOS:

El Oficio N° 951-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5615-13-
 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4717-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N°
 046-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL/UO-VRA/SUP-RSQ, Decreto N° 4644-13-GRA-
 GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 181.2013-GRA-GG-GRI/UOVRA-HZB-D, Decreto N° 9882-
 13-GOB.REG.AYA/GG-SGO, Decreto N° 4535-13-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N°
 264-2013-GRA-UOV/WJRQ-RO, y demás documentos que forman parte de la
 presente resolución en 102 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución
 N° 01 de la META: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
 DE LA I.E. N° 38599/Mx-P DEL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL
 DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR – AYACUCHO", la misma que
 viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la
 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio
 presupuestal 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley
 General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de
 Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse
 en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de
 Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y
 Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la
 ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad
 adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras
 fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo
 la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,
 señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de
 Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y
 término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los
 controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de
 los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los
 cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



4/5

Que, el Expediente Técnico reformulado de la obra en referencia para este año, cuenta con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 18 de octubre del 2012 y cumpliéndose el 18 de agosto del 2013; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Las constantes precipitaciones pluviales en la zona de trabajo, durante los trabajos de habilitación de estribos con acero corrugado de diámetro 3/8" y de 1/2" se tuvo dificultades en el trabajo debido a que se rompen al momento del doblado ocasionando retrasos, mayores metrados y adicionales que no estipulan en el expediente técnico tales como: acero, encofrado y concreto en columnas; motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 264-2013-GRA-UOV/WJRQ-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 046-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL/UO-VRA/SUP-RSQ y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por setenta y cinco (75) días naturales.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR** y **DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 38599/Mx-P DEL CENTRO POBLADO DE PALMAPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR – AYACUCHO", por un período de setenta y cinco (75) días naturales a partir del 19.08.13, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31.10.13, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Unidad Operativa Valle Río Apurímac, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL
Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mí despacho.

Atentamente



Abog. LEONARDO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL